



Villa Nueva 15 de agosto del año 2025.

A QUIEN INTERESE:

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA) informa que; No ha realizado ninguna clasificación de información pública como RESERVADA mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008): **“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”**. Sin embargo, en los archivos de Amsa, se encuentra información confidencial o reservada clasificada como tal y como indica en los artículos 9,22, 23 y 33 de esta ley de Acceso a la Información Pública. Como lo regula el Artículo, 6 literal “J” de la Ley del Registro Nacional de las Personas. Así mismo lo regulado por el Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por tal motivo se hace esta nota aclaratoria para el año 2025, esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 10 numeral 27, de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

Sin Otro Particular,



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA